

Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja. Anualidad 2025.

INDICE

1ª) Objeto y finalidad.....	2
2ª) Requisitos que deben cumplir las asociaciones para obtener la condición de beneficiarios.....	2
3ª. Procedimiento de concesión.....	3
4ª) Imputación presupuestaria.....	3
5ª) Cuantía y compatibilidad.....	3
6ª) Periodo y gastos subvencionables.....	3
7ª) Requisitos de solicitud y documentación.....	6
8ª) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.....	8
9ª) Criterios para el otorgamiento de subvenciones.....	9
10ª) Instrucción, valoración, propuesta de resolución y notificación, publicación de la resolución y recursos.....	10
11ª) Justificación de la subvención.....	11
12ª) Obligaciones de los beneficiarios.....	15
13ª) Forma de abono de las subvenciones.....	16
14ª) Control financiero.....	16
15ª) Legislación aplicable.....	16
16ª) Información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.....	16
17º) ANEXOS.....	18



1ª) Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, de acuerdo con el acuerdo de pleno de fecha 6 de octubre de 2014, por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, publicada en el BOP de la provincia de Alicante, nº 192 y de conformidad con la actualización del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2025, dirigido a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja.

El objeto de esta subvención es el fomento de la calidad y competitividad del sector turístico local, mediante la planificación, organización y difusión de acciones de promoción de productos, servicios y/o actividades turísticas, en especial aquellas que contribuyan a la reducción de la estacionalidad turística y al fomento de la innovación del sector turístico.

Asimismo, resulta conveniente acometer medidas que tengan por objeto coadyuvar a la financiación de actuaciones dirigidas a la formación del sector turístico y al mantenimiento y fomento del tejido asociativo.

2ª) Requisitos que deben cumplir las asociaciones para obtener la condición de beneficiarios

1. Estar legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro, representando a empresas del sector turístico de Torrevieja. Se entiende por sector turístico el definido por el artículo 3.1) de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana.
2. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones a fecha de publicación del extracto de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia. Se comprobará dicho requisito de oficio.
3. Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja.
5. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
6. Realizar las actividades comprendidas en el objeto de estas bases y cumplir los requisitos establecidos en las mismas.



3ª. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Su tramitación se realizará por medios electrónicos, en aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley.

El texto íntegro de las Bases reguladoras se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, así como en la página web municipal, www.torrevieja.es

4ª) Imputación presupuestaria

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria **2.432.48001**, con un importe de **90.000,00** euros, aprobado en los presupuestos municipales para el ejercicio 2025.

5ª) Cuantía y compatibilidad

Podrá concederse una subvención por asociación sobre el importe máximo del proyecto por solicitante.

La subvención será compatible con cualquier otra subvención o ayuda económica por otras administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el importe de todas estas ayudas no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, procediendo en tal caso el reintegro del exceso.

Será incompatible la solicitud de esta subvención con otra solicitud para el mismo proyecto en cualquier otra convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja.

La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para el Ayuntamiento obligación de mantenerla en próximos ejercicios, ni total ni parcialmente.

6ª) Periodo y gastos subvencionables.

Los proyectos y/o actividades se realizarán entre el **1 de diciembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2025.**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad que se propone subvencionar y se realicen en el periodo contemplado en la subvención, pagados entre el **1 de diciembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2025.**



En concreto, se consideran gastos subvencionables:

1. Campañas de publicidad y promoción:

- a) Costes relativos a la creatividad y producción de soportes de comunicación gráficos (redacción de textos, fotografías, artes finales e impresión de folletos y cartelería), audiovisuales y producción de piezas publicitarias para internet (banners y otros formatos).
- b) Costes relativos a la planificación y compra de medios y espacios publicitarios (anuncios en televisión, medios escritos, radio, medios online y campañas en buscadores y redes sociales) de las campañas de publicidad de cualquier ámbito.
- c) Gastos dirigidos a la promoción de un evento: merchandising, regalos publicitarios, etc.
- d) Gastos de participación de la asociación en eventos de promoción nacional e internacional de naturaleza turística.

2. Soportes de difusión online:

- a). Costes relativos a la creación o actualización de contenidos de páginas web.
- b) Costes relativos a acciones de posicionamiento orgánico del website de la actividad subvencionada.

3. Costes relativos a la adquisición de software, productos tecnológicos u otros que favorezcan la innovación, comercialización y calidad en el sector.

4. Costes de estudios, proyectos y/o formación cuyo objetivo contribuya a la mejora de la innovación y competitividad de la entidad.

5. Los gastos corrientes y de personal:

Gastos derivados del personal necesario para llevar a cabo la realización del proyecto objeto de subvención. Gastos correspondientes a:

- Las nóminas, los seguros sociales y las retenciones de I.R.P.F realizadas en nombre de los trabajadores de la entidad.
- La contratación de un tercero para la prestación de un servicio (cumpliendo las previsiones establecidas en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones).

6. Los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad y que resulten necesarios para la realización del proyecto objeto de subvención:

- Gastos de servicios profesionales de asesoría.
- Gastos de alquiler de la sede de la entidad,
- Gastos de suministros: (electricidad, agua,) teléfonos y comunicaciones, conexión a internet, alarmas,



- Gastos de servicio y material de limpieza,
- Gastos de material fungible de oficina.
- Gastos de transporte y alojamiento, siempre que la ejecución de la/s actividad/es por la/s que se solicita subvención los imponga como pertinentes y necesarios.
- Gastos de seguros.
- Gasto de alquiler de mobiliario.
- Gastos de correos y análogos.
- Gastos de alquiler de vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad por la que se solicita subvención, y solo por el tiempo de duración de la actividad.
- Gastos de reparación y de mantenimiento de equipos informáticos de la entidad, necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

7. Cualquier otro gasto corriente directamente relacionado con la/s actividad/es subvencionada/s y necesario para la adecuada preparación o ejecución de la/s misma/s.

8. El impuesto sobre el Valor Añadido es gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

9. En el caso de que el importe del gasto subvencionable de alguna actividad supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos para el Sector Público, para el contrato menor en la normativa de contratos del sector público, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que no estén vinculados entre sí, no admitiéndose ofertas de entidades vinculadas, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa. (Artículo 31.3. LGS).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

A estos efectos, la Ley de Contratos del Sector Público considera contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios (IVA no incluido).



11. Gastos excluidos:

- Los impuestos indirectos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Más concretamente, en relación al IVA, solo se considera gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención.
- Los gastos de inversión, tales como adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos, telefonía móvil, etc.
- Los gastos financieros, tales como comisiones bancarias, Gastos de obras y/o reparaciones en la sede de la entidad.
- Los gastos de actividades que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- Los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos financieros, tales como comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.
- Los gastos en establecimientos de hostelería o similares y otros que puedan ser considerados suntuarios o innecesarios para la concesión del objetivo.
- Los gastos no reflejados expresamente en el proyecto objeto de subvención, que no se acredite su relación con el programa para el que se solicita la subvención o innecesarios para la consecución del objetivo. Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

7ª) Requisitos de solicitud y documentación

Las asociaciones interesadas presentarán una única solicitud por entidad, conforme al Anexo I de las presentes Bases, suscritas por quien ostente la representación legal de las mismas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja.

Documentación a aportar:

- a) Modelo de solicitud normalizado (**Anexo I**).
- b) Fotocopia DNI o NIE y pasaporte del representante de la entidad que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta, (copia de la última acta de renovación de cargos y certificado del/de la secretario/a de la asociación actualizado a la fecha de presentación de la solicitud).
- c) Certificado del secretario/a con el visto bueno del Presidente de la entidad en el que haga constar la relación de asociados con los nombres, establecimientos o actividades turísticas ejercidas y dirección de estas. Se computa como socio aquel que esté al corriente de sus cuotas.



- d) **Anexo II.** Declaración responsable y compromisos relativos a:
- Comunicar al Ayuntamiento de Torrevieja toda financiación que reciba para el mismo proyecto procedente de cualquier otra entidad, pública o privada.
 - Compromiso de difusión del logotipo del Ayuntamiento de Torrevieja, en la publicidad de sus actividades.
 - Declaración responsable con relación a no estar incurso en las causas de prohibición contenidas en los artículos 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - Declaración responsable que realización de las actividades comprendidas en el objeto de las bases y cumplir los requisitos establecidos en las mismas.
 - Declaración responsable de que la entidad está legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro y representa a empresarios/as del sector turístico de Torrevieja.
 - Declaración responsable de no fraccionamiento de contrato al objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29.3 de la Ley General de Subvenciones.
- e) **Anexo III.** Ficha de alta a Terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria.
- f) **Memoria del proyecto** de actividades por las que se solicita la subvención en la que se considerarán los criterios determinados en la Base Novena a efectos de la evaluación del proyecto.

Se detallarán al menos los siguientes datos:

- 1) Finalidad del proyecto.
- 2) Objetivos que se persiguen.
- 3) Actividades realizadas y nombre de las mismas.
- 4) Fecha de ejecución de la actividad/es.
- 5) Lugar de realización de la actividad/es.
- 6) Población destinataria.
- 7) indicadores de evaluación de las actividades realizadas, así como los presupuestos de las mismas con diferenciación de ingresos y gastos.
- 8) Cantidad que se solicita como subvención, siendo este importe no vinculante para el Ayuntamiento.



- g) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- h) En el caso de no autorizar su consulta al Ayuntamiento de Torrevieja, acreditación documental de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), de Seguridad Social y frente a la Hacienda Municipal.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención, para cualquiera de las actividades de su objeto, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, quedando apercibido de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8ª) Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contado a partir de la apertura del mismo. La apertura de dicho plazo se producirá el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La solicitud de la subvención y su justificación se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Torrevieja admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve:

-Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

-Claves concertadas: CI@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. CI@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.



La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprendan de las mismas.

9ª) Criterios para el otorgamiento de subvenciones

La subvención se otorgará de conformidad con los principios de objetividad, igualdad, no discriminación, concurrencia y publicidad.

Se tendrá en cuenta el proyecto presentado por cada entidad, entendiendo por proyecto el conjunto de actividades que se presentan, estén o no relacionadas entre ellas. Las actividades incluidas en el proyecto se ajustarán a las bases de la convocatoria y se valorará cada una de ellas de acuerdo a los criterios establecidos. Los puntos resultantes de cada actividad se sumarán para obtener el resultado de cada proyecto.

Los criterios serán los siguientes:

1. Realización de actuaciones propuestas que contribuyan a la promoción turística del municipio y reducción de la estacionalidad. Máximo 30 puntos, atendiendo a los siguientes subcriterios:

- Actividades desarrolladas en temporada media y baja, en concreto, los periodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 y entre el 1 de septiembre y el 23 de noviembre del presente año. 5 puntos por actividad.
- Actividades desarrolladas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025. 2 puntos por actividad.

2. Implantación Municipal de la Asociación (máximo de 40 puntos):

Computa como socio aquél que se encuentra al corriente de pago de las cuotas a día de la presentación de la solicitud.

- Hasta 10 socios: 5 puntos
- De 11 a 30 socios: 10 puntos
- De 31 a 50 socios: 20 puntos
- De 51 a 100 socios: 30 puntos
- Más de 100 socios: 40 puntos

3. Calidad del proyecto en relación al fomento de la calidad, formación, innovación y competitividad del sector empresarial. Se valorará la adecuación a los objetivos y finalidad de las bases reguladoras, detalle, calidad y contenido del proyecto. Máximo 30 puntos.



La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento: se suma el total de los puntos de todos los proyectos que se han valorado. Se asigna un valor por punto que es el resultado de dividir el montante económico total de la convocatoria entre el número de puntos. Ese valor individual se multiplica por los puntos de cada proyecto y se obtiene la subvención concedida a cada uno que en ningún caso podrá ser superior a la solicitada ni al límite máximo establecido por las presentes bases.

10ª) Instrucción, valoración, propuesta de resolución y notificación, publicación de la resolución y recursos

Tras la finalización del plazo de solicitudes, se procederá a realizar la instrucción del expediente por parte del órgano gestor de Turismo, de acuerdo con lo contenido en la letra f) del art. 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

En el caso de resultar incompleta la documentación exigida en las presentes Bases, se requerirá a la entidad interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Dicho órgano procederá al estudio de las solicitudes presentadas, al examen de la documentación de las mismas y a su baremación; asimismo emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Asimismo, se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por la Concejala Delegada de Turismo y por un mínimo de dos técnicos municipales como vocales, actuando uno de ellos como Secretario/a. Esta comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor. El nombramiento formal de los miembros se realizará mediante Resolución del Sr. Concejala Delegado de Economía y Hacienda.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al órgano competente, siendo éste el Concejala Delegado de Economía y Hacienda, en virtud de la atribución delegada de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 28 de julio de 2023.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que **en el plazo de 3 días hábiles** comuniquen su aceptación.



El Concejal Delegado de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento en el que se establezca conceder o denegar las subvenciones que procedan, las actuaciones a subvencionar y la cuantía a conceder, así como el resto de extremos necesarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a los interesados será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La indicada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

11ª) Justificación de la subvención

1. La justificación se realizará mediante la presentación por vía telemática de la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.

El plazo de presentación de la justificación se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la concesión y finalizará como máximo el 23 de noviembre de 2025.

Con carácter general los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el coste de las actividades realizadas.

Si la justificación se realizase por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará exclusivamente la cantidad justificada conforme al proyecto presentado.

2. La cuenta justificativa incluirá la siguiente documentación:

- Modelo de justificación según el modelo **Anexo IV**.
- Memoria final de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el representante de la entidad, que describirá los objetivos y resultados conseguidos, de acuerdo con los indicadores de evaluación y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Asimismo, se acompañará de la justificación gráfica de los gastos realizados en soportes de difusión, comunicación y campañas en prensa en los que debe quedar acreditado que se ha dado la debida publicidad a que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Torrevieja.



- **Anexo V.** Incluirá la relación secuencial de gastos realizados por la/s actividad/es subvencionada/s así como aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios o, en su caso, con otras subvenciones o aportaciones.
- Documentos justificativos de los gastos imputados a la subvención, escaneados o electrónicos, ordenados y numerados individualmente, así como las justificaciones de pago, según la relación a la que se hace referencia en el Anexo V.

Para presentar estos documentos por sede electrónica, deberán escanearse seguidos en un solo documento escaneado, en formato pdf. En caso de que por el volumen no se pueda presentar todo en un solo documento pdf, se hará en los mínimos posibles.

Anexo VI. Declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención y sus costes así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios o, en su caso, con otras subvenciones o aportaciones y declaración de cumplimiento de la finalidad de la subvención y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Anexo VII. Declaración responsable sobre IVA. En el caso de que la entidad se encuentre exenta de IVA deberá adjuntar documento que certifique que no presenta declaración de IVA de la actividad exenta, expedido por la Agencia Tributaria. Y en aquellos casos en que proceda, certificado del/ de la secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se indique que el IVA soportado en las facturas objeto de subvención no se deduce ni compensa por la entidad solicitante.

3. Requisitos de los documentos justificativos:

3.1. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 6 del RD.1619/2012, de 30 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe, precios unitarios, desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

3.2. Justificantes de gastos de personal: se computará el importe bruto aportando obligatoriamente:

- Contratos de personal.
- Nóminas del personal.
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Recibo de liquidación de cotización (RLC) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.



- Justificantes de pago correspondientes a las nóminas imputadas, gastos de seguridad social e IRPF.
- Hoja de control de tiempos en los que se indique el porcentaje total de horas imputadas al proyecto subvencionado. Deberá contener los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del personal empleado, categoría profesional, número de contrato o relación laboral (si aplica), fecha de inicio y fin del periodo (semanal o mensual, habitualmente), fecha específica (por día), número de horas trabajadas cada día, descripción de la actividad realizada (relacionada con el proyecto o no). Total de horas trabajadas en general/ Total de horas imputadas al proyecto y el porcentaje resultante de horas imputadas al proyecto de subvención. Firma del trabajador/a y del responsable del proyecto.

3.3. Justificaciones de gastos de subcontratación de un tercero. Se justificarán mediante los siguientes documentos:

- Contrato mercantil, en su caso.
- Factura del personal o de la persona física.
- Justificante de pago de dicha factura.

3.4. Justificaciones de gastos de alquiler de instalaciones/locales. Se justificarán mediante los siguientes documentos:

- Contrato de alquiler.
- Factura o facturas de las cuotas de alquiler.
- Justificante de pago de dichas facturas.

En el caso de alquiler de instalaciones a personas físicas deberá figurar en las facturas la retención del IRPF correspondiente. Asimismo, habrán de presentarse los modelos 115 y 180 de ingreso a Hacienda.

La aportación de los modelos 115 de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos deberá permitir verificar que la entidad ha realizado los pagos del IRPF en los trimestres presentados, pudiendo acreditarlo por alguno de los siguientes medios:

- a) Modelo 115 mecanizado o sellado por el banco.
- b) Recibo bancario que acredite el pago del IRPF.

Y el modelo 180 de resumen anual de retenciones debe permitir identificar a los arrendadores imputados.



3.4. Justificaciones de gastos de seguros. Se justificarán con los siguientes documentos justificativos:

- Copia de la póliza del seguro en la que deberá figurar el periodo de cobertura de la póliza.
- Recibo bancario justificativo del pago.

3.5. Justificaciones de gastos corrientes. Se justificarán con los siguientes documentos:

- Facturas acreditativas del gasto.
- Justificante de pago de dichas facturas.

3.6. Justificación del pago: modalidades

De conformidad con la Base Sexta, se admitirán los pagos realizados entre el **1 de diciembre de 2024 y el 23 de noviembre de 2025**, en las siguientes modalidades:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad y sello de la empresa, con la limitación legal establecida en la Ley 7/2012, de 29 de octubre.
- Pago por tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, el resguardo del mismo y extracto de la cuenta de nombre del/de la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

El extracto de la tarjeta podrá sustituirse por un certificado emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

- Talón nominativo: copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón; o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha del cobro.
- Transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.



12ª) Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados a:

- Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, antes de la finalización del plazo de justificación.
- Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se le requieran.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.
- Comunicar tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja. Estos requisitos deberán también ser acreditados en la justificación de la subvención en el caso en que haya finalizado la vigencia de los presentados con la solicitud.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, tales como balance de resultados de la actividad y su organización, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique en los supuestos contemplados en los artículos 36, 37 y 42 de la Ley General de Subvenciones.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el escudo municipal o logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Torrevieja.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.



- Cualquier otra contenida en estas bases o la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

13ª) Forma de abono de las subvenciones

El pago se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se ha concedido la subvención, mediante transferencia bancaria.

14ª) Control financiero

Las subvenciones que se otorguen estarán sujetas al control financiero municipal que podrá comprobar el cumplimiento por parte de los beneficiarios o beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y la veracidad de los datos.

15ª) Legislación aplicable

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de octubre, reguladora de las bases de régimen local y la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación: Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevejea, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torrevejea para cada ejercicio; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación, en especial el plan estratégico municipal de subvenciones.

16ª) Información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Torrevejea (responsable del tratamiento), con CIF P0313300F y dirección en Plaza Constitución n.º 5, 03181, Torrevejea, Alicante, e incorporados al sistema de tratamiento “Gestión de Turismo y Hostelería”.

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Torrevejea cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@torrevejea.eu.

Finalidades: sus datos personales se tratarán con la finalidad de gestionar el apoyo a los diferentes colectivos y asociaciones con sede en el municipio y otras entidades integradas en el área de Turismo y Hostelería, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa, como contactar con usted en caso de ser necesario.

Legitimación: el tratamiento de sus datos personales está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable derivado de la siguiente normativa: la Ley



1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de Administrativo las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: los datos serán cedidos en los casos legalmente establecidos, a saber, los datos se comunicarán a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados, y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados normativamente.

Transferencias internacionales: no están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigir un escrito al registro general o la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja (ejercicio de derechos, trámites de Protección de Datos), o puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección dpd@torrevieja.eu, identificándose de forma correcta.

AEPD: podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando considere que no ha sido debidamente atendida su solicitud.



17º) ANEXOS

Anexo I. Modelo de solicitud.

Anexo II. Declaración y compromisos.

Anexo III. Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria.

Anexo IV. Modelo de justificación de la subvención.

Anexo V. Incluirá la relación secuencial de gastos realizados por la/s actividad/es subvencionada/s así como aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios o, en su caso, con otras subvenciones o aportaciones.

Anexo VI. Declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención y sus costes así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios o, en su caso, con otras subvenciones o aportaciones y declaración de cumplimiento de la finalidad de la subvención y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Anexo VII. Declaración responsable sobre IVA. En el caso de que la entidad se encuentre exenta de IVA deberá adjuntar documento que certifique que no presenta declaración de IVA de la actividad exenta, expedido por la Agencia Tributaria. Y en aquellos casos en que proceda, certificado del/ de la secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se indique que el IVA soportado en las facturas objeto de subvención no se deduce ni compensa por la entidad solicitante.



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ASOCIACIÓN:	
Nº de inscripción en el Registro Municipal Asociaciones:	
N.I.F.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE:	
CALLE y NÚMERO:	CP:
Correo electrónico a efectos de recibir avisos de notificaciones:	
TELÉFONO:	
REPRESENTANTE:	
D.N.I./ N.I.E:	

El / La solicitante, con el debido respeto, expone:

Que vista la convocatoria y las Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja para la anualidad 2025 y, cumpliendo con los requisitos exigidos en las mismas,

SOLICITO:

Que tenga por admitida la presente solicitud de subvención por la cuantía total de:

.....

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar casilla):

- Copia de la última acta de renovación de cargos y certificado del/de la secretario/a de la asociación actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- DNI del representante de la Asociación o NIE y Pasaporte.
- Certificado del secretario/a con el visto bueno del Presidente de la entidad en el que haga constar la relación de asociados con los nombres, establecimientos o actividades



turísticas ejercidas y dirección de estas.

- Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante.
- Anexo II: Declaraciones y compromisos suscrito por el representante de la entidad.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de las obligaciones con este Ayuntamiento, solo en el caso de no autorizar su consulta por parte del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Memoria del proyecto por el que se solicita la subvención en la que se detallarán, al menos, los siguientes datos: a) Finalidad del proyecto; b) Objetivos que se persiguen; c) Actividades realizadas y nombre de las mismas; d) Fecha de ejecución de la actividad/es; e) Lugar de realización de la actividad/es; f) Población destinataria g) indicadores de evaluación de las actividades realizadas, así como los presupuestos de las mismas con diferenciación de ingresos y gastos.
- Anexo III. Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención (solo en el caso de que se haya cambiado de cuenta o nunca se haya recibido subvención).

Firmado digitalmente

En caso de que SE OPONGA a que esta administración consulte o recabe los citados documentos, marque la/s casilla/s correspondiente/s:

ME OPONGO a que esta administración consulte o recabe los siguientes documentos:

- _____.
- _____.
- _____.

Muy importante: En el caso de oponerse a que la Administración consulte o recabe los citados documentos, queda obligado a aportar los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud

Información básica sobre protección de datos: le informamos que el Ayuntamiento de Torrevieja tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la tramitación de subvenciones dirigidas a asociaciones del sector turístico, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@torrevieja.eu. Puede obtener más información en las bases relativas a la subvención.



ANEXO II DECLARACIONES Y COMPROMISOS

D./ D^a. con DNI

En calidad de representante de la Asociación

con NIF:

DECLARA QUE:

Esta Asociación se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torrevieja toda financiación que reciba para el mismo proyecto procedente de cualquier otra entidad pública o privada, especificando la cuantía exacta de la aportación.

Esta Asociación se compromete a dar difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Torrevieja/ Concejalía de Turismo en la publicidad de sus actividades.

Esta Asociación no está incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Esta Asociación adquiere el compromiso de realizar las actividades comprendidas en el objeto de estas bases y cumplir los requisitos establecidos en las mismas.

Esta Asociación está legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro y representa a empresarios/as del sector turístico de Torrevieja.

Esta Asociación no fraccionará el contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 29 apartado 3 de la Ley General de Subvenciones.

Esta Asociación, en caso de recurrir a subcontratar con otras empresas la realización de la actividad subvencionada, no concurre en la misma ninguna de las



causas previstas artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones, así como ninguna de las que se recogen en el artículo 68 de su Reglamento.

Esta Asociación SI NO ha recibido anteriormente subvención del Ayuntamiento de Torrevieja. (marque lo que proceda). En caso afirmativo, marque la siguiente declaración:

Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza.

Firmado digitalmente



Información básica sobre protección de datos: le informamos que el Ayuntamiento de Torrevieja tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la tramitación de subvenciones dirigidas a asociaciones, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@torrevieja.eu. Puede obtener más información en las bases relativas a la subvención.



ANEXO III FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

Nombre o Razón Social:	
NIF o CIF:	
Domicilio:	
C.P.	Población:
Provincia:	Teléfono:
E-mail:	

CÓDIGO IBAN CUENTA BANCARIA

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad financiera:
Dirección sucursal:
NIF entidad financiera:

Sello de la entidad

Información básica sobre protección de datos: le informamos que el Ayuntamiento de Torre Vieja tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la tramitación de subvenciones dirigidas a asociaciones, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@torrevieja.eu. Puede obtener más información en las bases relativas a la subvención.



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ASOCIACIÓN:	
N.I.F. :	
DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE:	
CALLE:	N.º
C.P.	
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE AVISOS DE NOTIFICACIONES:	
REPRESENTANTE:	
D.N.I./ N.I.E:	TELÉFONO:

El / La solicitante, con el debido respeto, expone:

Que como beneficiario de una subvención municipal por importe de Euros, correspondiente a la Convocatoria del ejercicio 2025, gestionada por la Concejalía de TURISMO de este Ayuntamiento, presenta la siguiente documentación justificativa:

- Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos en la que constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Relación numerada secuencial de los gastos realizados y su financiación (ANEXO V)
- Facturas originales por importe de la cantidad concedida como subvención, con la cuantía financiadas por otras entidades y con fondos propios y otros documentos justificativos.



Anexo VI. Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios. Declaración del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Material gráfico y/o promocional en que quede acreditado que se ha dado la debida publicidad a que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Torrevieja.

Por todo cuanto queda expuesto, de Vd. SOLICITA que, previos los trámites e informes pertinentes tenga por admitida la presente justificación con su documentación, a los efectos de la citada convocatoria.

Firmado digitalmente



Información básica sobre protección de datos: le informamos que el Ayuntamiento de Torrevieja tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la tramitación de subvenciones dirigidas a asociaciones, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@torrevieja.eu. Puede obtener más información en las bases relativas a la subvención.



ANEXO V Relación de facturas y/o justificantes de gastos

Orden (1)	ACTIVIDAD AD	Fecha factura	Número factura	Denominación proveedor/ terceros	CIF Proveedor	Descripción	Importe(I VA incluido)	Fecha de pago	Importe financiado con la subv.del Ayto.	Importe financiado por otras subvenciones	Importe financiado con fondos propios
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											

Cód. Validación: 6XJJKL0HFEI724SDJWMEC4NMT
 Verificación: <http://sede.torrevieja.es/electronica/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31



**Subvenciones a asociaciones
empresariales del sector turístico de
Torrevieja. Anualidad 2025**

Orden (1)	ACTIVIDAD	Fecha factura	Número factura	Denominación proveedor/ terceros	CIF Proveedor	Descripción	Importe(I VA incluido)	Fecha de pago	Importe financiado con la subv.del Ayto.	Importe financiado por otras subvenciones	Importe financiado con fondos propios
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											

Cód. Validación: 6XJZHL0AEEEL724SQWMEC44NMT
 Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31



**Subvenciones a asociaciones
empresariales del sector turístico de
Torrevieja. Anualidad 2025**

Orden (1)	ACTIVIDAD	Fecha factura	Número factura	Denominación proveedor/ terceros	CIF Proveedor	Descripción	Importe(I VA incluido)	Fecha de pago	Importe financiado con la subv.del Ayto.	Importe financiado por otras subvenciones	Importe financiado con fondos propios
51											
52											
53											
54											
55											
56											
57											
58											
59											
60											
61											
62											
63											
64											
65											
66											
67											
68											
69											
70											
TOTAL											

- (1) Debe consignarse este número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado.
(2) El IVA se incluirá siempre que la entidad los abone directamente y el impuesto no sea susceptible de recuperación o de compensación por la entidad.

Información básica sobre protección de datos: le informamos que el Ayuntamiento de Torrevieja tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la tramitación de subvenciones dirigidas a asociaciones, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@torrevieja.eu. Puede obtener más información en las bases relativas a la subvención.



Cód. Verif. de Documento Electrónico: 5XJ1741045E724SCWMEC44NMT
Verificación de Documento Electrónico: <https://torrevieja.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31

ANEXO VI DECLARACIONES

D./Dña....., con domicilio en y DNI nº., en su condición de representante de la Asociación: con número de NIF....., con relación al programa de actividades del año 2025, para el cual se concedió una subvención de.....€ por parte de la Concejalía de TURISMO del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja y, de conformidad con la Base 11ª de las Bases Regulatoras, **DECLARA:**

Las actividades que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Concejalía del Ayuntamiento de Torre Vieja en el año 2025 y, en su caso, otras que hayan sido financiadas por otras entidades/administraciones y con fondos propios.

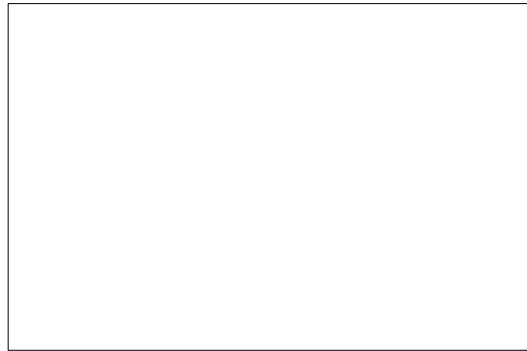
ACTIVIDAD	FECHA	TOTAL IMPORTE FINANCIADO CON LA SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO	TOTAL IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL IMPORTE FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.



Que contra la entidad a la que representa no se ha dictado resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Firmado digitalmente



ANEXO VII

D./ D^a. con NIF

En calidad de representante de la Asociación


con NIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

Firmado digitalmente



Información básica sobre protección de datos: le informamos que el Ayuntamiento de Torre Vieja tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la tramitación de subvenciones dirigidas a asociaciones, así como aquellas otras necesarias para cumplir con la normativa administrativa. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@torrevieja.eu. Puede obtener más información en las bases relativas a la subvención.

